

ACTA SESIÓN N° 713

En la ciudad de Santiago, a 14 de junio de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 182 amparos y reclamos. De éstos, 40 se consideraron inadmisibles y 49 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 74 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 18 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 383 del Comité de Admisibilidad de 14 de junio de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C634-16 presentado por don Marcelo Felipe Guarachi Álvarez en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C807-16 presentado por don Joel Nelson Epulef Futalef en contra de la Dirección de Vialidad de la Región de la Araucanía del Ministerio de Obras Públicas, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C928-16 presentado por don Raúl Montt Fleischmann en contra de la Fiscalía Nacional Económica (FNE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) Los amparos C1104-16 y C1140-16 presentados por don José Daniel Pardo Macías en contra de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, se rechazan por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C630-16 presentado por doña Wara Ortiz Mella en contra del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- f) Los amparos C1015-16, C1017-16 y C1018-16 presentados por don Enrique Gillmore Carmona en contra de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1014-16 presentado por don Rodrigo Díaz Cortes de Monroy en contra de Universidad de La Serena se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1393-16 presentado por don Enrique Jara Rivera en contra de la Municipalidad de Chillán se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C651-16 presentado por doña Pamela Riveros Calderón en contra de la Municipalidad de Estación Central se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C797-16 presentado por la Sociedad Venegas Alarcón Limitada en contra de Dirección Regional Servicio de Impuestos Internos del BíoBío se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C822-16 presentado por don Rodrigo Valdivia Orias en contra de la Municipalidad de Panguipulli se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1183-16 presentado por don Roger Ancamil Vallejos en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El reclamo C1284-16 presentado por doña Katherinne Flores Trincado en contra de la Municipalidad de Isla de Maipo se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C515-16 presentado por doña Claudia Trincado Bravo en contra del Hospital Juan Noé de Arica se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- o) El amparo C641-16 presentado por don Miguel Vargas Olivos en contra de la Comisión Nacional de Energía (CNE) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Se deja constancia que el Consejero don Marcelo Drago Aguirre, en forma previa al conocimiento del presente caso, manifestó su voluntad de abstenerse de intervenir y votar en el mismo, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 de la ley N° 18.575 y numeral 1° del acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009, es decir, existir circunstancias que le restan imparcialidad para conocer y resolver el asunto controvertido.

- p) El amparo C607-16 presentado por don/ña Luis León Alwyn en contra de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C1336-16 presentado por don Jorge Condeza Neuber en contra de la Superintendencia de Educación Escolar.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada/s en la web institucional de esta Corporación.



4.- Varios.

a.- Términos de Convenio con SONAPESCA F.G.

El Director General da cuenta al Consejo Directivo que la Sociedad Nacional de Pesca Federación Gremial, SONAPESCA F.G., a través de su asesor y ex consejero de este Consejo, don Juan Pablo Olmedo, se han puesto en contacto con él con la finalidad de suscribir un convenio de asesoría técnica en áreas de transparencia por parte de este Consejo a dicha Federación Gremial.

Los consejeros comentan el contenido de dicho convenio y la conveniencia de su suscripción.

debatir

ACUERDO: El Consejo Directivo solicita al Director General que converse con el Sr. Olmedo a objeto de clarificar los términos de dicho convenio.

b.- Convenio con UNESCO.

El Director General da cuenta de las tratativas que se ha tenido con UNESCO a objeto de suscribir un convenio para el desarrollo conjunto de un proyecto de jurisprudencia regional. Señala, que la UNESCO ha propuesto un memorándum de entendimiento que a futuro se puede ir complementando con nuevas líneas de trabajo.

Este proyecto, agrega, considera capacitación de magistrados del Poder Judicial en materias de transparencia, por lo que UNESCO manifestó su interés en que el Consejo participe.

ACUERDO: El Consejo Directivo se manifiesta conforme con esta iniciativa.



c.- Programa de actividades que conmemoran el décimo aniversario de la sentencia Claude Reyes

El Director General presenta las actividades que se han programado para conmemorar el décimo aniversario de la sentencia Claude Reyes, que consideran un Seminario para el 30 de septiembre de este año, y los ajustes de actividades y fechas que se están efectuando con los restantes países que conforman la Red RTA.

El consejero don Jorge Jaraquemada aprovecha la oportunidad y el rumbo de la conversación, para comentar sobre su participación, junto a la Directora Jurídica, en el Cuarto Congreso de Protección de Datos Personales, llevado a efecto en Colombia.

Señala que en el encuentro de la Red iberoamericana de Protección de Datos Personales se propuso la idea de redactar una ley modelo de Protección de Datos Personales. Se definió un grupo de trabajo para avanzar en dicho proyecto.

El consejero Jaraquemada señala que él propuso desarrollar en conjunto el próximo encuentro Iberoamericano de Datos Personales con ocasión del Seminario Internacional de Transparencia 2017 que organiza esta corporación, y presentar en ese momento la Ley Modelo de Protección de Datos Personales.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado y acuerdan que el próximo Seminario de Transparencia Internacional 2017 verse sobre Protección de Datos Personales.

d.- Dirección de Fiscalización informa sumarios seguidos en la Municipalidad de Placilla, Corporación Municipal de Punta Arenas y Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama.

Se incorporan a la sesión la Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda Toro, y el Jefe de la Unidad de Auditorías, Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Juan Carlos Zapata Vergara, quienes presentan al Consejo Directivo los resultados de los



sumarios dirigidos en la Municipalidad de Placilla, la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención del Menor y la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama.

Respecto de los procesos en los citados órganos, se informa a Consejo Directivo los detalles de la infracción, los antecedentes de la investigación de Contraloría General de la República y su propuesta de resolución del sumario incoado. En síntesis, el Jefe de la Unidad de Auditorías, Seguimiento de Decisiones y Sumarios informa que la propuesta de Contraloría en cada sumario fue la siguiente:

- a) Municipalidad de Placilla: sancionar al Alcalde de la Municipalidad de Placilla, Sr. Manuel Tulio Contreras Álvarez, y al Encargado de Control con multas de un 20% de sus respectivas remuneraciones.
- b) Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama: Sobreseimiento.
- c) Corporación Municipal de Punta Arenas: Absolución al Alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas.

La Dirección de Fiscalización recomienda al Consejo Directivo acoger las propuestas de la Contraloría General de la República para el caso de la Municipalidad de Placilla y de la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama. Pero rechazar la propuesta respecto de la Corporación Municipal de Punta Arenas, atendido principalmente que se acreditó en la investigación que dicha autoridad no dispuso oportunamente las medidas efectivas para dar cumplimiento a las normas sobre Transparencia activa, considerando, además, que desde que asumió en el cargo (06 de diciembre de 2012) este Consejo le remitió bastante información al respecto, razón por la cual se propone se sancione al Alcalde con una multa de un 20% de su remuneración mensual.

Los Consejeros deliberan sobre las investigaciones presentadas y sus propuestas.



ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acoger las propuestas de la Contraloría General de la República respecto de la Municipalidad de Placilla y de la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama. No se acoge la propuesta del Ente Fiscalizador respecto de la Corporación Municipal de Punta Arenas y se acuerda sancionar al Alcalde de dicho Municipio con una multa de un 20% de su remuneración mensual. Se encarga al Director General ejecutar el presente acuerdo, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/pmt



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO